DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.936 | Miércoles 28 de Agosto de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2538941

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 28 DE AGOSTO DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	907,32	1,0000
CORONA CHECA	40,59	22,3538
CORONA DANESA	136,06	6,6683
CORONA NORUEGA	86,77	10,4566
CORONA SUECA	89,52	10,1353
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	247,09	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	616,30	1,4722
DÓLAR CANADIENSE	674,59	1,3450
DÓLAR DE SINGAPUR	697,35	1,3011
DÓLAR NEOZELANDÉS	567,15	1,5998
EURO	1015,01	0,8939
FRANCO SUIZO	1078,35	0,8414
LIBRA ESTERLINA	1202,86	0,7543
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	246,93	3,6744
RINGGIT MALAYO	208,77	4,3460
RIYAL CATARÍ	248,92	3,6450
RIYAL SAUDÍ	241,95	3,7500
WON COREANO	0,68	1330,7500
YEN JAPONÉS	6,30	143,9933
YUAN	127,39	7,1223
ZLOTY POLACO	236,91	3,8298
DEG	1224,45	0,7410

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 27 de agosto de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl